



ORDENANZA N° 2575 JS.-

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El expediente N° 444-0-03, caratulado "SUZUKI ERAY A. solicita autorizar apertura de autoparque"; y

**FUNDAMENTOS**

Que a fojas 1 de los presentes actuaciones el Sr. ERAY A. SUZUKI solicita que por vía de excepción de lo anterior la licencia comercial para el rubro "VENTA DE AUTOMÓVILES" en la calle Felagatti esquina Bampo.-

Que a fojas 7 surge agregado certificaciones de una conforma N° 10/03.-

Que a fojas 4 surge informe N° 90/03 de la Dirección de Obras Particulares por el cual se informa que la solicitud se encuentra en distrito II, considerando incompatible dicha actividad, pero se deja constancia que al existir en dicho barrio muchos comercios con similares características, se podrá autorizar provisoriamente con actividad comercial.-

Que habiendo emitido informe la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbano, ésta entiende que no habría problemas de otorgar la licencia comercial solicitada, dado que esta situación se halla contemplada en el proyecto de modificación de los Distritos CI y CII.-

Que a fojas 8, se adjunta Despacho N° 305/03 de la Comisión Interna de Obras Públicas por el cual se autoriza a otorgar el recurrente un permiso provisoria por DOS (2) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, despacho este que fué ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/03 celebrada por el Consejo el día 12 del corriente mes de Julio.-

Por ello y en virtud de lo establecido en los artículos 102 inciso 1) y 103 inciso a) de la Ley Fiscal, N° 93,

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

////////////////////

IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUÉN - CAPITAL

821



/////////////////2.-

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a //  
-----otorgar al señor COSTICH DRAY A., licencia comer-//  
cial provisoria para la explotación del rubro "VENTA DE AUTOMOTOQ  
RES" en la calle Pelagatti esquina Domuyo; como excepción a la /  
Ordenanza N° 1631/81.-


ARTICULO 2º) Dicha licencia comercial provisoria se otorga por /  
-----en plazo de DOS (2) años, a partir de la promulga-//  
ción de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE IIIII  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 464-C-85) - - - - - n - - - -

ES COPIA:

1sz.-

  
IRMA M. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



PDO. GIULIANI  
BUCHINIZ.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2575
PROMULGADA POR DECRETO N°	0990/85
EXPTE N°	464-C-85
FECHA:	